

RESOLUCIÓN No. 515
(19 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000, el artículo 27 de la Ley 2199 de 2022, Decretos 1080 y 1083 de 2015 y 612 de 2018, Acuerdos Regional 001 y 003 de 2022; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 74 establece *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*.
2. Que la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 3 define la Gestión Documental como el *“(…) Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”*.
3. Que el literal a) del artículo 4 ídem, señala: *“Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley”*.
4. Que el literal d) del artículo 8 *ibídem*, clasifica desde el punto de vista territorial, los archivos de entidades del orden metropolitano.
5. Que los artículos 11 y 12 *ejusdem*, definen la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, y la responsabilidad de la administración pública de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024: *“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”.*

6. Que el artículo 21 de la citada ley establece frente a los Programas de Gestión Documental que *“las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos”.*
7. Que a través del Decreto Nacional 2609 de 2012 *“se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”, compilados en el Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.*
8. Que el literal d) del artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015, define como uno de los instrumentos archivísticos para la gestión documental en las entidades públicas, el Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR.
9. Que el artículo 2.1.1.5.4.1 del Decreto Nacional 1081 de 2015, establece que *“en desarrollo de la Ley 1712 de 2014 se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación”.*
10. Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que *“el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público”.*
11. Que el artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
12. Que en cumplimiento de lo anterior la Región Metropolitana a través de la Resolución 332 del 9 de septiembre de 2024 adoptó el Modelo Integrado de



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024: *“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”.*

Planeación y Gestión MIPG, se reglamentaron las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

13. Que el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, mediante el Acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024 en el artículo 1.2.4. indicó lo siguiente: *“Instrumentos archivísticos para la planeación de la función archivística, para la armonización de la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Programa de Gestión Documental – PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación”.*

14. Que el Decreto 612 de 2018 señala que, las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre los que se encuentra, el Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR.

15. Que el Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 18 de octubre de 2024.

16. Que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada por el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, reglamentada por la Ley 2199 de 2022, estructurada y organizada de conformidad con los Acuerdos Regional 001 y 003 de 2022.

17. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 2199 de 2022 es función del Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, *“6. Dirigir la acción administrativa de la Región Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley y los Acuerdos Regionales, y expedir los correspondientes actos administrativos”.*



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,

Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024: “*Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca*”.

18. Que, atendiendo las normas constitucionales, legales y reglamentarias anteriormente señaladas, se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, establecido en documento anexo, que hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR podrá ser susceptible de ajustes durante su ejecución, sin que se afecte el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 2. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. El Plan Institucional de Archivos (PINAR) será implementado por todas las dependencias y áreas de la Entidad, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución. Su seguimiento será responsabilidad de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

ARTÍCULO 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, será ejecutado conforme a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia y siguientes, y acorde con el presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO 4. INTEGRACIÓN. Integrar el Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR con los demás planes institucionales y estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018 o las normas que lo complementen, modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 5. COMUNICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para que proceda conforme a sus competencias.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024: “Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”.

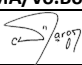
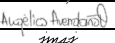
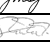

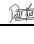

ARTÍCULO 6. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Región Metropolitana.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



LUIS FELIPE LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó:	Clara Inés Márquez Vásquez	Subdirectora de Gestión Corporativa (E) Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Angélica Avendaño Ortegón	Contratista RMBC – Despacho	
	José Manuel Sánchez Jaramillo	Profesional Universitario 219-05, Oficina Jurídica	
	Andrés Enrique Polanco Pontón	Profesional Especializado 222-12, SGC – Recursos Físicos	
Proyectó:	Alfredo García	Contratista, SGC	
	Diana Mahecha Garay	Profesional Universitario 219-07, SGC – Recursos Físicos	



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687